



En la ciudad de cañar, provincia del cañar, a los DIESIOCHO días del mes de Septiembre del 2015.

Entre los señores CEDENTES: Marco Antonio Ochoa Fernández, estado civil casado, accionista, de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE OCHOA FERNANDEZ S.A, quien tiene a su haber, acciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; por otra parte el señor **MAILLAZHUNGO CASTRO LUIS ESPIRITU**.

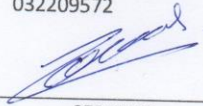
Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CECION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que intervienen CEDE a favor del señor **MAILLAZHUNGO CASTRO LUIS ESPIRITU**, UNA ACCIÓN, de las SETECIENTAS OCHENTA, Que TIENE A SU FAVOR, debido por lo tanto informar sobre este particular a la intendencia de compañías por intermedio de gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Parta constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente:

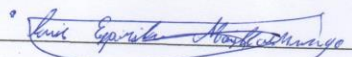
Sr. MARCO ANTONIO OCHOA FERNÁNDEZ
032209572


CEDENTE

Sra. ERIKA CALLE PADILLA
0302383898


CEDENTE

Sr. MAILLASHUNGO CASTRO LUIS ESPIRITU
0300945508


CESIONARIO

R.U.C: 0391017719001